Resolución de Alcaldía Nº 186 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 SEP 2021

VISTO:

El Informe Nº 086-2021-MDJN-OPP/RMV de fecha 25 de junio de 2021, emitido por la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, sobre Cronograma de Pago de Beneficios Sociales del servidor Hermes Huamanchao Huarcaya; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución número SEIS (Sentencia) de fecha 08/09/2020, el Juez del Juzgado Supraprovincial de Trabajado de Huamanga impartiendo Justicia a nombre de la Nación, FALLO declarando FUNDADA la demanda de pago de los beneficios sociales, interpuesta por Hermes Huamanchao Huarcaya, contra la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno; y dispone que la entidad demandada pague la suma de S/ 24,287.49, más los intereses que correspondan; asimismo con la Resolución número DIEZ de fecha 01/02/2021 emitida por el mismo magistrado se declara CONSENTIDA la sentencia de fecha ocho de setiembre del dos mil veinte;

Que, mediante Resolución número ONCE de fecha 30/03/2021, se requiere a la entidad demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS DE NAZARENO debidamente representado por su Alcalde David Quispe Bendezú o quien haga sus veces, a fin de que en el plazo de DIEZ días cumpla con realizar el pago por concepto de Beneficios Sociales por la suma de S/ 24,287.49 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIENTE CON 49/100 SOLES), más los interés legales que corresponda, conforme lo ordena la sentencia contenida en la resolución 06 de fecha ocho de setiembre de dos mil veinte, bajo apercibimiento de imponerse multa, la misma que deberá de ser pagada de manera personal por la persona que representa a la entidad y de su propio peculio, y los demás apercibimientos de ley. De otro lado, con la Resolución número CATORCE de fecha 01/09/2021, se requiere POR ULTIMA VEZ a la entidad demandada..., bajo apercibimiento de imponerse multa de DOS UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL en caso de incumplimiento...;

Que, mediante Informe Nº 086-2021-MDJN-OPP/RMV de fecha 25 de junio de 2021, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remite el Cronograma de Pago de Beneficios Sociales del servidor Hermes Huamanchao Huarcaya, por lo que solicita se emita la resolución respectiva aprobándola;

Que, así mismo el artículo IV del TUO de la ley 27444 Numeral 1.1, señala que por el principio de legalidad, "las autoridades administrativas deben actuar con apego a la constitución, la ley y el derecho dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; asimismo las Municipalidades son instancias Descentralizadas correspondientes a los niveles de Gobierno Local, que emanan

Resolución de Alcaldía Nº 186 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 SEP 2021

de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR y AUTORIZAR el pago por concepto de Beneficios Sociales, por el monto de S/ 24,287.49 soles (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIENTE CON 49/100 SOLES), a favor del servidor Hermes Huamanchao Huarcaya.

Artículo 2º.- APROBAR el Cronograma de Pago, que en Anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos y Tesorería realizar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo resuelto en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional http://www.munijesusnazareno.gob.pe.

Artículo 5º.- NOTIFISE copia de la presente resolución al interesado, Juzgado Supraprovincial de Trabajo de Huamanga y unidades estructuras de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZÚ
ALCALDE